

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO  
ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 201700344-3-1

**CONTRATISTA:** COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.  
**NIT:** 830.122.566-1  
**OBJETO:** Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU  
**PLAZO:** Hasta el 27 de diciembre de 2018.  
**VALOR:** INDETERMINADO

Mediante el presente documento las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden a la liquidación de la misma, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014 y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

*Se*





Centro de costos	31636
Valor Contrato/Orden de Servicio	\$ 995.430
Valor ejecutado	\$ 185.636
Valor pagado al contratista	\$ 185.636
Valor a liberar	\$ 809.794

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

**05 AGO. 2019**

*Emiro Carlos Valdés López*  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
 Gerente (E)

*Javier Bravo Hernández*  
**JAVIER BRAVO HERNANDEZ**  
 Contratista

*Jhon Jaime Tuberquia Carvajal*  
**JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL**  
 Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

